

## Sala Civil Tribunal Superior de Cali

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 07 de noviembre de 2023

## NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – SENTENCIA Rad. 76001-22-03-000-2023-00345-00 (23-246)

Accionante: EDGAR DÍAZ BOAVITA

Accionado: JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y OTRO

Ponente: ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a las partes y a los vinculados dentro del proceso ejecutivo mixto identificado con el radicado No.76001-31-03-009-2013-00128-00, el cual cursa en el despacho accionado, Carbonífera y Comercializadora La Cima Ltda (demandada), Juan Antonio Bonilla (demandante - cesionario), Diana Marcela Burbano Méndez (apoderada demandante - cesionario), Juan Carlos Olave (Secuestre - DMH Servicios Ingeniería SAS), Banco de Occidente (demandante inicial), Apoderada demandante inicial (María Elena Ramos), Edgar Diaz Boavita (adjudicatario), Daina Ortiz Hernández (Apoderada adjudicatario), dentro del asunto en referencia publica el siguiente

## **AVISO**

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutiva de la providencia de fecha siete (07) de noviembre de 2023 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: "PRIMERO. -ACCEDER a la tutela solicitada por el señor EDGAR DIAZ BOAVITA. en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Por ende, para la protección del derecho al debido proceso del accionante se ordena al juez accionado que, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a resolver sobre las solicitudes de pago de gastos de remate presentadas por el accionante rematante en el proceso ejecutivo de que se trata, - en la forma que considere pertinente. SEGUNDO: NOTIFICAR a LAS PARTES y a las VINCULADAS por el medio más expedito. - Procédase a ello por la Secretaría de la Sala. TERCERO: ENVIASE el expediente a la Corte Constitucional para su eventual REVISIÓN en oportunidad y cumplimiento los protocolos y reglamentos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO. MAGISTRADA. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO - JORGE JARAMILLO VILLARREAL – CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA".



## Sala Civil Tribunal Superior de Cali

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Nota:** Tal publicación se hace en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES SECRETARIA SALA CIVIL